

RECURSO DE QUEJA 5/2024-CC, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	3561-SEPJF
2. Escritos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	4255-SEPJF, 4313-SEPJF y 4318-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, los escritos y los anexos suscritos, el primero de ellos, por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y, los demás, por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que realizan manifestaciones en el presente recurso de queja; esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas. Por otra parte, se tiene al Poder Ejecutivo exhibiendo las documentales que efectivamente acompaña, las que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley.

Informe de turno. De conformidad con lo manifestado por el Congreso de Nuevo León, en el sentido de que *“No obstante, por una nota de prensa, es decir, de manera extraoficial, se supo que supuestamente en sesión privada del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del pasado 4 de noviembre de 2024, se determinó por mayoría de votos que los asuntos que provenían originalmente de la instrucción de la ponencia del Ministro Aguilar Morales y que habían sido turnados a otras ponencias, derivado de la conclusión de su periodo como ministro, debían regresar a dicha ponencia del Ministro Aguilar.”*, dígasele al promovente que deberá estarse a lo acordado en proveído de siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Señalamiento de día y hora de audiencia. En otro orden de ideas, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las trece horas del miércoles cuatro de diciembre de dos mil**

veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígame a las partes que, con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, deberán comparecer a través del representante legal o del delegado autorizado en autos del expediente en que se actúa, con copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificarán y, además, se precisa, que deberán contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o el delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el quien podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "**AUDIENCIAS**" y "**ACCEDER**", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con el artículo 34 de la normativa reglamentaria, las audiencias se podrán celebrar con o sin la asistencia de éstas.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente auto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 441506

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AUML491104HDFGRS08						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000312	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:27:34Z / 22/11/2024T13:27:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	25 e8 df dc d0 b1 15 24 cb d4 04 8b 59 a2 bf 1f 50 e4 af f0 e0 99 c8 5d 6d 1e dc 0b 61 f2 43 8a 21 ce 19 48 0a 47 ed 69 8f 31 07 8b 2c 70 dd 7c 33 3c 4e 58 06 26 c7 ab 61 84 5c 6b f7 2b 05 df 54 02 c9 db 9c ef 4c 3c 71 e3 47 6e 58 48 d2 79 d4 19 1c a6 10 39 f4 a7 5a c2 31 b7 f6 50 a0 2b 58 b7 1e 58 ea 00 03 27 d0 a5 1b d0 66 d1 ed 6d 97 d7 d4 0d 87 8d c4 58 70 16 04 c4 3a 33 46 15 a6 d1 b8 17 54 54 03 5c 4c 96 50 b7 85 2c 14 44 b9 7b f2 7f 09 07 96 8d 9c 2a 0b a3 49 42 7c 79 ff be db af c2 a5 14 b3 10 1c 03 8b d4 a4 3a 49 af b4 b5 b2 6c 24 86 84 9b 2a 0c 65 1d d0 3c 93 36 31 5a 3f 12 35 21 ee 8b c3 da a0 42 14 1f c6 8e 47 62 e9 4b 7e 4c 84 f3 d6 cd ce fd fa 8c 8b bf e3 4f 7e ec 17 4f 2e 66 8f e7 cd 58 74 b5 61 66 14 33 00 06 6d 66 af a5 85 31 58 96 c4 7f 28						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:27:04Z / 22/11/2024T13:27:04-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000312						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:27:34Z / 22/11/2024T13:27:34-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7814222						
	Datos estampillados	355078932A52BE7DA07F75867BEB062955AD8B5608DAC642DA579087C3E97953						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T23:22:15Z / 21/11/2024T17:22:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	65 4b 02 90 3b bd 2a db 92 6c e7 66 e1 2b 91 2a 37 7c 03 fd ca 4b 75 21 dd d7 fa 59 7f 06 28 bd ca 35 97 a0 19 b2 88 f3 be 32 ae c6 37 e5 ca f9 b1 61 99 db af 18 3f eb b4 32 a6 22 d9 e1 00 8d 69 15 3f f0 28 fa f7 1e e8 f8 38 66 67 41 b2 91 49 88 08 60 e0 f5 de 61 74 36 49 fc 47 c2 b4 92 24 0e 96 37 7c e0 8f c6 f0 88 1c e2 f3 50 c9 52 47 e9 b3 f8 49 c0 0d 71 68 33 9e f6 95 c8 63 4e e7 95 e4 1a 7a 4b cf d7 f3 1d ca 35 f3 93 e3 dd a2 90 6e 44 3c e5 96 ea 7c ef 43 af 09 66 d6 35 4e fb eb bd 54 fa dd 57 b6 42 ba 78 24 9b 4d bc b0 a0 06 4a c5 d7 f1 df 79 6a fc 1b 25 d3 db 01 8c 61 c1 18 06 00 46 35 2a 8b f8 1b 21 31 4a 9a 46 21 38 4b bf 56 b1 7e ef 93 83 17 34 0b 6d 7a bc 16 5f c6 ee 3f 05 68 6b 96 f9 d2 ac 41 7c b8 a8 2d 70 34 52 a1 02 18 f3 7f 25 69 7f b2 f3						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T23:23:17Z / 21/11/2024T17:23:17-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T23:22:15Z / 21/11/2024T17:22:15-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7809395						
	Datos estampillados	0BAEAA6D00D32FADDB4F87A923E74E2052D46F024FD2017FCB7E89966ED7ABF1						